|  |  |
| --- | --- |
| Reforma Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú | |
| **MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ**  AUDITORÍA INTERNA |  |

En sesión ordinaria municipal N° 31-2010 del 1º de diciembre del 2010, fue aprobado la adición de los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Tarrazú, la cual dirá:

Artículo 20.-**Vacaciones, permisos y otros del Auditor o Auditora Interna**. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 5 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, será suficiente la comunicación previa a la Coordinación de Recursos Humanos.

Artículo 21.-**Capacitaciones**. En el caso de capacitaciones, seminarios o congresos a que deba asistir el Auditor Interno, estos podrán ser autorizados por la Alcaldía Municipal cuando su duración sea menor o igual a 5 días hábiles y se realicen en el país. Las capacitaciones mayores a 5 días hábiles o las que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Se exceptúan de cualquier trámite de autorización, aquellas capacitaciones, seminarios o congresos menores o iguales a un día hábil o aquellos que sean convocados por la Contraloría General de la República, o alguna otra Institución Pública y que no represente costo para la Municipalidad para lo cual se deberá de informar al Concejo Municipal o, en su defecto, a la Alcaldía Municipal, en forma previa a la fecha de la capacitación, sobre la participación en la citada actividad, lugar, fecha y entidad o dependencia que la realiza.

Correr la numeración a partir de la incorporación de los presentes artículos. Rige a partir de su publicación.